

# ARCHIVO

Legajo 173

N.º 7408

Causa n.º Información

Año 1937

Conducta del músico Luciano Espuelas Peña

Sevilla

3304

nº 975

**Segunda División Orgánica**



Plaza de *Sevilla*

Año de 1937

**INFORMACION**

abierta para averiguar la actuación y conducta, en relación con el Movimiento Nacionalista del

*Musico del Regimiento de Tufa Cas-*  
*tilla nº 3.*

*Luciano Espuelas Pena-*

*Leg: 173 — us 7408*

*ing*

3369

**JUEZ INSTRUCTOR**

Oficial 3.º de Complemento del Cuerpo  
Jurídico Militar, Habilitado de Teniente Au-  
ditor de Segunda

D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO

**SECRETARIO**

El Abogado afecto al Cuerpo Jurídico Mili-  
tar, Don

*Salvador Mancebo*



Justicia

18487

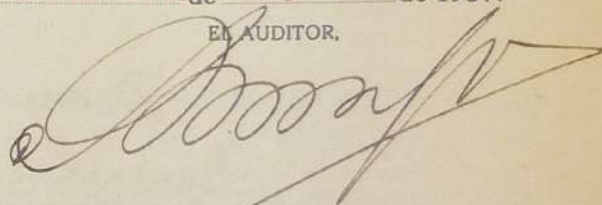
1  
975

Sírvase instruir la oportuna información para averiguar la actuación y conducta en relación con el Movimiento Nacionalista del Musico del Regimiento Infanteria Castilla-numero 3, Luciano Espuelas Peña -

Dios guarde V. muchos años.

Sevilla 13 de Mayo- de 1937.

EL AUDITOR.



Sr. D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar y Habilitado de Teniente Auditor de 2.<sup>a</sup>. PLAZA.

D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial  
tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar,  
Habilitado de Teniente Auditor de Segunda y Juez  
Instructor de la presente información.

CERTIFICO: Que he nombrado Secretario para que como ta  
actue en la presente informarción, al Abogado afecto al Cuerpo Jurídico  
Militar Don *Salvador Wianez Teal* quien enterado  
de tal nombramiento y de las obligaciones del mismo aceptó el cargo y  
juró desempeñarlo bien y fielmente, manifestando además no tener  
incompatibilidad alguna que le impida su ejercicio.

Y para que conste firma el presente conmigo en *Sevilla a 17*  
de *Mayo* - de mil novecientos treinta y siete.

*Jose Maria Domenech Romero* *Wianez Teal*

PROVIDENCIA - *Sevilla a 17* - de *Mayo* de  
mil novecientos treinta y siete.

Por recibida la oportuna orden de proceder únase por cabeza de la  
presente información.-Recíbase declaración al interesado, practíquense  
las demás diligencias procedentes y verificado dése cuenta.

Lo mandó y rubrica el Sr. Juez, doy fe

*Wianez Teal*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.-

OTRA.-

PROVIDENCIA

DILIGE

PROVID

DILIGENCIA



OTRA.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar no haber comparecido aun el interesado, ante este Juzgado para prestar la declaracion decretada.- Sevilla quince de Julio de mil novecientos treinta y siete. Doy fe.-

*Diaz*

PROVIDENCIA.- Sevilla veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.-

En vista de lo que aparece de la anterior diligencia interesese del Excmo. Sr. General Jefe del Ejercito del Sur por conducto reglamentario la comparenciga ante este Juzgado del interesado a los fines de la declaracion decretada.-

Lo manda y rubrica S.S.

Doy fe.-

*Diaz*

DILIGENCIA.- Queda cumplimentado al anterior proveido.- Doy fe.-

*Diaz*

PROVIDENCIA.- Sevilla veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.-

Dirijase atento recordatorio por conducto reglamentario al Excmo. Sr. General Jefe de este Ejercito de la comparencia ante este Juzgado que en su dia se le intereso.-

Lo provee y rubrica S.S.

Doy fe.-

*Diaz*

DILIGENCIA.- Queda cumplimentado el anterior proveido.- Doy fe.-

*Diaz*

14  
PLAZA DE BADAJOZ

AÑO DE 1938

Ejercito del Sur

*Ben*  
Regimiento de Infanteria Castilla nº 3. Juzgado de Instrucción

Exhorto

Diligenciado en el musico de tercera de este Regimiento Luciano Espuelas Peñas

Dieron principio las actuaciones el 25 de junio de 1938 .

Juez Instructor

Capitan de Ingenieros D.  
Francisco Ramirez Sanchez

Secretario

Suboficial de Infanteria  
D. Jose Regalado Roman .



18  
DON JOSE MARIA DOMENACH ROMERO, Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Juridico Militar habilitado de Tte. Auditor de segunda y Juez Instructor de la Informad on que se expresara.-

4

Al Señor Juez que se designe para el diligenciamiento del presente exhorto atentamente saludo y hago saber que en la informacion que instruyo al Prosis del Regto Inf. Castilla 3. Luciano Espuelas Peña para averiguar su actuacion y conducta en relacion con el Movimiento Nacional, he acordado expedir el mismo por Providencia de esta misma fecha para que sean practicadas las diligencias que al respaldo se relacionan.-

Por tanto en nombre de la Ley y del Jefe del Estado Español le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a Derecho y devolverlo por el mismo conducto de su recibo una vez cumplimentado rogando la mayor brevedad.

Dado en Sevilla a los onse dias de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.-

El Juez Instructor,

*Jose Maria Domenach Romero*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Se recibira declaracion al interesado Prosis del Regto Inf. Castilla 3. Luciano Espuelas Peña para que exprese con toda clase de detalles cual fue su actuacion y conducta durante el tiempo que la plaza de Badajoz permanecio bajo el dominio marxista.-Igualmente expresara cual haya sido su filiacion e ideologia politica de siempre asi como el nombre y apellidos de dos testigos militares que puedan avalarle.- Caso de que dichos testigos sean vecinos de esa poblacion se les recibira declaracion para que expresen con toda clase de detalles cuanto sepan y les consten en relacion a la actuacion y filiacion politica de dicho interesado.-Tambien se reclamaran y se uniran a continuacion cuantos antecedentes existan en las Jefaturas de Orden Publico, P.E.T. de las JONS y Guardia Civil relacionados con el repetido interesado.-

El Juez Instructor,

*Jose Maria Domenach Romero*



D. Francisco Ramiro Sanchez, Capitan de Ingenieros y Juez Instructor de este Regimiento de Castilla nº 3.

CERTIFICO : que en uso de las atribuciones que me confiere el articulo 142 del Código de Justicia Militar, he nombrado Secretario para estas actuaciones al Suboficial de Infanteria, D. Jose Regalado Roman, el que enterado de las obligaciones que contrae, juro cumplir bien los deberes de su cargo.

Y para que conste firmo conmigo en Badajoz a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo No Triunf.

Declaración del músico de tercer de este Regimiento, Luciano Espuelas Peña.

Badajoz - veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho. Previamente citado verbalmente en este Juzgado, el músico de tercer de este Regimiento, cuyo nombre y apellidos al margen se expresa, el que advertido del objeto de su comparecencia y obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado, y las penas que la Ley señala al reo de falso testimonio, juro ser veraz en todas sus manifestaciones.

Preguntado. A los generales de la Ley. Dijo: llamarse como queda dicho, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Murilla (Logroño), de oficio obrero en un Fabrico del alpígitas, y en la actualidad, y desde hace cinco años, músico en este Regimiento, no comprendiéndole las demás generales de la Ley.

Preguntado. Diga con toda clase de detalles, cual fue su actuación y conducta, durante el tiempo que le plaza de



Badajoz, permaneció bajo el dominio marxista. Dijo: que con motivo de los sucesos, el día diez y ocho de julio del treinta y seis quedaron lastropas cuarteladas no saliendo la música más que el día que fueron a despedir la estación el Batallón que se formó para Madrid, cuya fecha no puede precisar, que como el declarante comió y dormió en el Cuartel, solo salió cuatro o seis veces para ver y saludar a unos paisanos suyos que viven en este Capital, Plaza de la Soledad nº nueve, empleados del Banco de España, Juan Solano, deteniéndole algunas veces los milicianos, por interrogarle que donde iba, y que como le dijera que a comer a su casa, estos le contestaban que se incorporase en seguida a las murallas, y le dejaban en libertad, hasta el día diez de agosto, que vistió la aglomeración de milicianos en el Cuartel de la Bomba, donde se halló el declarante, decidió marcharse a casa de un paisano suyo, Tomás Ciemenes, calle Calvo Sotelo nº cuarenta y siete, comerciante de ultramarinos, donde permaneció hasta que entraron las tropas Nacionales en Badajoz, que se presentó en el Cuartel, habiéndose unido en la calle con el músico Julián Tboles y presentando al Director en la calle Vasco Núñez, que también se incorporó al Cuartel en aquel mismo momento, que el día veintisiete, fue detenido y conducido a la Plaza de Toros, donde permaneció dos días, siendo trasladado a la Prisión Provincial de este Capital, donde estuvo hasta el día trece de Noviembre que fue puesto en libertad provisional, primera, y después en definitiva por sobrecumplimiento provisional de la causa que le instruyeron.

Preguntado. Diga cuál ha sido su filiación e ideología política de siempre, así como el nombre recibidos de dos testigos Militares, que pueden averiguarle. Dijo: que ha recibido siempre de ideas políticas, por lo que no ha pertenecido

Preguntado

Declaración del  
socio de primer  
Martín Gasto  
chez.

Preguntado

Preguntado

Preguntado



a partido ni sociedad alguna, siendo amigo del orden, de ideas religiosas y contrario a los marxistas, y que nombra como testigos militares a D. Jose Muñoz Fernandez y a D. Martin Casto Sanchez, músicos los dos de este Regimiento, el primero subdirector y el segundo músico de primera.

Preguntado. Si tiene algo más que decir. Dijo: que no, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado y leído que le fue por mí el Secretario esta su declaración se firmo y ratifico en su contenido, firmando con el Sr Juez y presente Secretario de que certifico.

*Manuel Ramos*  
*Luciano Espuelas*  
*J. J. J. J.*

Declaración del músico de primera D. Martin Casto Sanchez.

Badajoz a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho. Previa citación verbal compareció en este Juzgado, el músico de primera de este Regimiento, cuyo nombre y apellidos al margen se expresa, el que enterado del objeto de su comparecencia y la obligación que tiene a decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado, y las penas que la Ley señala al reo de falso testimonio, juro ser veraz en todas sus manifestaciones.

Preguntado. ¿A los generales de la Ley. Dijo: Llámese como ya consta, mayor de edad, casado, natural de esta Capital, habitante en San Sisenando cuarenta y seis, no comprendiéndole las demás generales de la Ley.

Preguntado. Si conoce al músico de tercera, de este Regimiento, Luciano Espuelas Peña. Dijo: que sí, desde hace unos seis años.

Preguntado. Exprese con todo detalle cuanto sepa y le conste en relación a la actuación y filiación política del citado músico de tercera. Dijo: que dicho músico quedó acuartelado al estallar el movimiento Nacional igual que todos los demás en el Cuartel de la Bomba, y como solo prestaba el servicio de cabo de Cuartel en la Sección de música y era soltero, no salía para nada, hasta el día diez de agosto que salió huyendo de los milicianos que invadieron el Cuartel y se alojó en la calle Santo Domingo, hoy Calvo Sotelo, número setenta y cuatro, en casa de unos paisanos suyos, no volviéndole a ver, al declarante, desde el día siete de agosto que se reunieron en el Cuartel de la Bomba, donde dicho músico Espuelas le contó donde había estado alojado. Que respecto a la filiación política solo puede decir que cree que cree de ideas políticas teniendo por persona ordenada y religiosa, pues por sus conversaciones y trato particular.



Preguntado . Si tiene algo mas que decir . Dijo : que no , que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado , y leida que le fue por mi el Secretario esta su declaracion se firmo y ratifico en su contenido firmandola con el Sr Juez y presente Secretario de que certifico .

*Francisco Ramiro*

*Marthin Canto*

*Indagado*

Declaracion del subdirector de la musica D. Jose Muñoz Fernandez .

Badajoz a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho . Previa citacion verbal comparecio en este Juzgado el subdirector de la musica de este Regimiento cuyo nombre y apellidos al margen se expresan el que enterado del objeto de su comparecencia y la obligacion que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado , y lo pensó que la Ley señala al reo de falso testimonio , juró por su honor ser veraz en todas sus manifestaciones .

Preguntado . Por los generales de la Ley . Dijo : llamarse como y consta al margen , mayor de edad , casado , natural de Aldea de Peñares ( Badajoz ) y en la actualidad subdirector de musica con destino en este Regimiento, asi que le comprendan los demas generales de la Ley .

Preguntado . Diga con todo que se de detalle cuanto sepere y le conste en relacion con la actuacion y filiacion politica del musico de tercera de este Regimiento, Lucio Espuelas Peñas . Dijo : que este musico igual que toda la Seccion de Musica del Regimiento, quedo cuartelado en el Cuartel de la Bomba , al estar el Glorioso Movimiento Nacional, no siendo del Cuartel para haber pues no presto ningun clase de servicio, viendolo todos los dias hasta el siete de agosto que el declarante no volvio al Cuartel , pero que al hacerlo el dia trece despues de entrar los tropes Nacionales lo vio en el Cuartel y le dijo que habia estado oculto en un sotano, sin que pueda precisar cual por no haberlo retenido en la imaginacion ; y que respecto a su ideologia politica, lo tiene concebido como persona de rechazo, por haberlo tratado muy de cerca , por tenerlo describiendo en el despacho del Director de la Musica, no habiendole oido nunca hablar en contra del Movimiento y si en favor de él y en contra de los marxistas , siendo persona de orden y de ideas muy religiosas . Preguntado . Si tiene algo mas que decir . Dijo : que no , que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado , y leida que le fue por mi el Secretario esta su declaracion se firmo y ratifico en su contenido firmandola con el Sr Juez y presente Secretario de que certifico .

*Francisco Ramiro*

*Jose Muñoz*

*Indagado*

LIBRO  
C  
LIBRO

hon Capit  
nto Infa

Diligenci





7

Consecuente a lo que me tiene interesado en su escrito de fecha 25 del mes actual, tengo el honor de participarle que, segun los infomes que se han recogido el Músico de tercera del Regimiento Infanteria de Castilla nº 3, Luciano Espuela Peña, a que el mismo se refiere, es de buena conducta y antecedentes, apolitico, no actuó en contra de nuestra causa y se le considera adicto a ella.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 30 Junio de 1.938.  
II Año Triunfal. .  
El primer Jefe.

*Lujo Navarro*



SALUDO A FRANCO:



ARRIBA ESPAÑA!

*Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.*

8/5

JEFATURA PROVINCIAL  
DE  
BADAJOZ

DELEGACIÓN  
DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

En contestación a su oficio num. 3363  
de fecha 25 del próximo ppdo. en el que  
me interesa informes de D. LUCIANO ESPUE-  
LA PEÑA.--  
no puedo facilitarlos  
por no haber antecedentes en estas Ofi-  
cinas de dicho individuo.

Por Dios, España y su Revolución Na-  
cional Sindicalista.

Badajoz 1º Julio 1.938  
(II AÑO TRIUNFAL)  
EL DELEGADO PROVINCIAL  
P.A. El Secretario



DR CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA  
CASTILLA num. 3  
B A D A J O Z





DELEGACIÓN DE SEGURIDAD INTERIOR, ORDEN  
PÚBLICO E INSPECCIÓN DE FRONTERA

BADAJOS

Numero 934

Asociado 3º

En contestación a su escrito de fecha 25 del pddo. en el que me interesa informes del músico de ese Regtº LUCIANO ESPUELA PERERA, tengo el honor de poner en su conocimiento, que según antecedentes que obran en esta Delegación, el referido individuo antes del 18 de Julio de 1.936, era persona simpatizante de la política de los partidos de derecha, estando bien conceptuado por sus Jefes.-Durante el dominio rojo en esta Capital no actuó ni en favor ni en contra del Movimiento y después de liberado Badajoz se mostró gran simpatizante del Glorioso Movimiento Nacional.-

Dios guarde a V. muchos años.-  
Badajoz 4 de Julio de 1.938.-  
II Año Triunfal.-

EL DELEGADO DE ORDEN PÚBLICO,

*M. M. C. Cantos*

r. Capitán Juez Instructor del Regtº Infanteria de  
estilla nº 3.-

BADAJOS

N  
l nov  
e la  
de F  
Badaj  
Jef t  
musi  
na  
orden  
recie  
le la  
nte  
to,  
rdene



10

Providencia = Badajoz a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Interesese del Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, de Jefe Provincial de Falange Española, y del Delegado de Orden Publico, de Badajoz, cuantos antecedentes existen en sus respectivas Jefaturas y respecto a la conducta y filiación politica del musico de tercera de este Regimiento, Luciano Espueñas Peña, objeto de este exhorto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia = Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

Providencia = Badajoz a primero de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Por recibido oficio del Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de este Capital, referente a informes interesados del musico objeto de este exhorto, unase al mismo a sus efectos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia. Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

Providencia = Badajoz a dos de julio de mil novecientos treinta y ocho. Por recibido oficio de la Jefatura de Falange de este Capital, participando no haber antecedentes en la misma del individuo objeto de este exhorto, unase al mismo a sus efectos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia = Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveido. Doy fé.

*[Handwritten signature]*

Musico,  
movimien  
estas,  
as.  
de lo di  
tado, y  
ecl r  
niel con  
co.



11  
Evidencia.- Sevilla veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.-

El exhorto diligenciado que antecede únase á la información de su referencia á los efectos procedentes.-  
Lo manday rubrica el Sr. Juez, doy fe.-  
R/.

diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.-

ILUSTRISIMO S ENOR.-

DON JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial 3º de Complemento del Cuerpo Jurídico-Militar, Habilitado de Teniente Auditor de 2ª y Juez Instructor de esta información á V.S.I. tiene el honor de exponer.-

que en virtud de la orden de proceder de esa Auditoria, se inició la presente información para averiguar la conducta y actuación del Musico de 3ª del Regimiento Infª Castilla número tres, Luciano Espuelas Peña en relación con el actual Movimiento Militar Nacionalista; comenzandose por recibir declaración al interesado, quien expone clara y detalladamente toda su actuación y conducta durante el tiempo que permaneció al servicio de los rojos, sin que de dicha relación se deduzcan indicios racionales de criminalidad.-Así mismo se há recibido declaración á los testigos designados por el interesado, con resultado favorable para él y con él mismo resultado, se han unido los informes emitidos por las Autoridades Locales de la Plaza de Badajoz.-

No deduciendose de todo lo actuado, como antes se expresa, ningun hecho que aconseje la prosecución de las actuaciones al ne destacarse claramente figura delictiva, y sin perjuicio de la ampliación en su caso procedente, el Juez que suscribe opina, que la presente información debe darse por conclusa provisionalmente, sin declaración de responsabilidad criminal, por ahora, por delito alguno para Musico de 3ª del Regtº Infª Castilla nº 3, Luciano Espuelas Peña.=

No obstante ello V.S.I. resolverá, como siempre, lo más acertado.-

Sevilla 26 de Julio de 1,938.-III EMO TRIUNFAL.-

EL JUEZ INSTRUCTOR.-

*Jose Maria Domenech Romero*



ligencia.-En la misma fecha hice entrega en la Auditoria de Guerra, de esta información que constada once folios, doy fe.-

*Diana*

AUDITORIA DE GUERRA	
2.ª DIVISION	
Entrada	26 de Julio de 1938
Número	1179. =

EXCMO. SEÑOR.-

VISTA por mí la presente información, hago-  
 mia la relación suscita de hechos, contenida en  
 el informe que antecede del Sr. Juez Instructor  
 y no reduciéndose de todo lo actuado ningun he-  
 cho que aconseje la prosecución de las actuacio-  
 nes al no destacarse claramente figura delictiva  
 y sin perjuicio de la ampliación en su caso pro-  
 cedente, DICTAMINO, que la presente información de-  
 be darse por conclusa provisionalmente, sin decla-  
 ración de responsabilidad criminal por delito al-  
 guno, por ahora, para el Musico de 3ª del Regto In-  
 fanteria Castilla nº 3, Luciano Espualas Peña.=  
 No obstante ello V.E. resolverá, como siempre-  
 lo más acertado.-

Sevilla 26 de Julio de 1,938.- ILLARO TRIUNPAL

EL AUDITOR.-



*[Handwritten signature]*

Secretaria de Justicia  
 Sevilla 17 de Agosto de 1938  
 JIL ILLARO TRIUNPAL

Visto el precedente informe. acuerdo provisionalmente  
 dar por conclusa y declaracion de responsabilidad  
 esta informacion.

Al respecto procedentes vuelvo actuado al Jefe  
 Sr. Auditor de Guerra de este Ejercito.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*  
 27-8-938  
 1269



Sevilla a 19 de Septiembre del 1938. Tercer año Triunfal.

Vuelva la presente informacion a su Juez Instructor Don Jose Maria Gomez Romero a fin de que notifique en forma legal la resolucio[n] recaida, al interesado Luis Espuelas Peña Musico del Regimiento de Infanteria Gas. n.º 5 y aduzca el oportuno testimonio para su union a la documentacion militar del mismo.



El Auditor.

P.O.  
*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten flourish or signature]*

PROVIDENCIA.-Sevilla veinte y uno de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.-

Por recibida nuevamente en este Juzgado la anterior informacion.-Llevense a efecto las diligencias decretadas por el Ilmo.Sr.Auditor de Guerra de este Ejercito, para lo que se libre el oportuno exhorto a la Autoridad Militar correspondiente de Badajoz, acompañado de los testimonios precisos, y con su resultado se acordará lo demás que proceda.-  
Lo manda y rubrica el Sr.Juez, doy fe.-

R/.

*[Handwritten signature]*

Diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.-

*[Handwritten signature]*

Historia de  
lice  
RA  
358  
ago-  
a en-  
tor -  
he -  
acio -  
ctiva -  
pro-  
in de -  
ecla-  
o al-  
to In-  
=  
mpre-  
INFAL.  
Justicia  
de 1938  
cajal  
almente  
ilidad  
Instruccion



SEGUNDA REGION MILITAR.

PLAZA DE BADAJOZ

AÑO 1.938.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA Nº 3. JUEGADO DE INSTRUCCION.

EXHORTO

Para diligenciar en el Músico del Regimiento de Infantería nº 3. Don  
LUCIANO ESPUEBLAS HEÑA.

JUEZ INSTRUCTOR  
D. Manuel Zambrana Giráldez.  
Teniente de Infª retirado.

SECRETARIO  
Suboficial de Infª retirado  
D. José Regalado Román

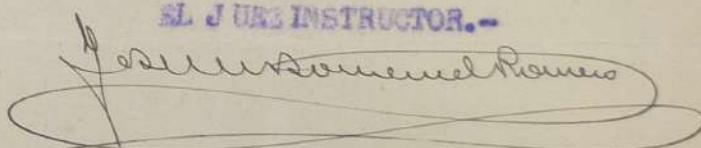
FRANCISCO BOHORQUEZ VECINA, Auditor de División y del Ejército -  
del Sur, y en su nombre Don Jose Maria Domenech Romero, Oficial 2º -  
Complemento del Cuerpo Juridico-Militar, Habilitado de Tte. Auditor -  
de 2º y Juez Instructor de Informaciones.-

A LA AUTORIDAD MILITAR correspondiente en BADAJOS atentamente saludo y participo: que en la información que ins-  
truyo para averiguar la conducta y actuación del Musico de -  
Infanteria, Dn. LUCIANO ESPUELAS PENA.-, en relación con -  
el actual movimiento Militar Nacionalista; por providencia -  
de este día he acordado la práctica de las diligencias que -  
á continuación se expresarán.-

Y para ello, en nombre del Estado le exhorto y re-  
quiero y en el mio le ruego y encargo que luego que lo re-  
ciba se sirva prestarle cumplimiento, disponiendo en su vir-  
tud la practica de las diligencias decretadas; y verificado -  
devo volverme el presente con las diligencias practicadas en su -  
cumplimiento á la mayor brevedad y por el mismo conducto de -  
su recibo.-

Dado en Sevilla á 21 de Septiembre de 1,938.-III. AÑO  
TRIPAL.-

EL JUEZ INSTRUCTOR.-

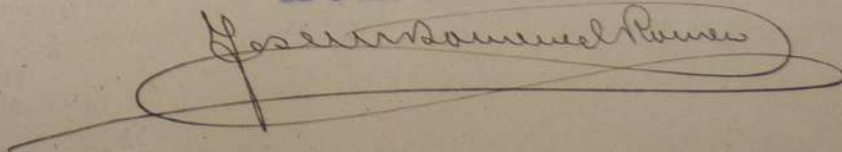


DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.-

que con entrega de uno de los testimonios que se acompa-  
ñan, se notifiquen en legal forma las resoluciones dictadas -  
en dicho expediente al Musico de 3º del Regto Infanteria -  
Castilla número tres, LUCIANO ESPUELAS PENA.-

que el otro testimonio que tambien se acompaña, se remi-  
ta al Cuerpo á que pertenece el interesado para su unión á -  
la documentación personal del mismo, uniéndose á continuación  
el oportuno acuse de recibo.-

EL JUEZ INSTRUCTOR.-







REGIMIENTO INFANTERIA  
CASTILLA NUM. 3

Número 18991

DOCUMENTOS QUE SE CITAN	Núm.
... de servicios.....	
... anual.....	
... de hechos.....	
... de socios Socorros Mútuos.....	
... de socios de María Cristina.....	
... de la Militar.....	
... de documentos.....	
... certificados de.....	
... donar n.º de..... ptas.....	
... clasificantes de revista.....	
... de plazas en rancho.....	
<u>Bestmanio</u>	<u>1</u>

Tengo el honor de participar a V. S. que con su escrito número \_\_\_\_\_ de fecha 4 del actual se han recibido en este Cuerpo los documentos que al margen se expresan y relativos a 1. Música de 3.º Luciano Espuelas Peña

Dios guarde a V. S. muchos años.

Badajoz 5 de Octubre de 1938.

III Año Triunfal

EL CORONEL,  
P. A.:  
El Comandante encargado del despacho,

*[Firma manuscrita]*

Señor C.º Juan Instruente Sr. Manuel  
ambravia.

En la retirada  
nº 3.

facultades  
igo de Jus  
stas actua  
redo D. Jo  
ó no tener  
rgo y ente  
cumplirle  
migo el pr  
il novecie

*[Firma manuscrita]*

vecientos t  
del presen  
por el Exo  
, unida a  
del Silva  
documentaci

*[Firma manuscrita]*

se cumplimento lo ordeno



DON MANUEL ZAMBRANA GONZALEZ, Teniente de Infantería retirado y Jefe Instructor del Regimiento de Infantería Castilla nº 3.

CERTIFICO: que en uso de las facultades que me confiere el artículo 142 del Código de Justicia Militar he nombrado secretario para estas actuaciones al Suboficial de Infantería retirado D. José Regalado Román el que ante mí manifestó no tener incompatibilidad para ejercer dicho cargo y enterado de las obligaciones que contrae juró cumplirlas fielmente.

Y para que conste firma conmigo el presente en Badajoz a tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

*Manuel Zambrana* *José Regalado*

Providencia.....Badajoz a tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Se procede al diligenciamiento del presente exhorto en virtud de orden de proceder dada por el Excmo Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, unida a otro exhorto diligenciado en el Sargento D. Manuel Silva Martín, remítase testimonio para unión a la documentación del interesado y pídase acuse de recibo.

*[Signature]* *José Regalado*

Diligencia ..... Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior provido. Doy fé.

*José Regalado*



Notificación al  
Musico de 3a Lu-  
ciano Espuelas  
Pena.

Badajoz a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. Juez hizo comparecer al anotado, el merced ordenando que por mi el secretario se diere lectura integro al testimonio dimanante de una Informacion instruida en la plaza de Sevilla, haciendole entrega de otro testimonio de la resolucion recaida en la misma. Y para que conste firma con el Senor Juez y presente secretario que doy fe.

Manuel Lambana

Luciana Espuela

*[Signature]*

Providencia.=

Badajoz a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Por recibido oficio del Senor Coronel Primer Jefe de este Regimiento acusando recibo del estimo que se le remitió para su union a la documentacion del individuo objeto de este exhorto. Unase en mismo a sus efectos.

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia.=

Con la misma fecha se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveido. Doy fe.

*[Signature]*

Providencia.=

Remitase con atento oficio al Excmo. Senor Gobernador Militar de la plaza hoy dia diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia.=

En el mismo dia se cumplimentó lo ordenado en el anterior proveido. Doy fe.

*[Signature]*

GOB  
DE L

Sección

Núm...

Oficio  
y Juez



GOBIERNO MILITAR  
DE LA PLAZA Y PROVINCIA  
DE  
BADAJOZ

Sección Justicia.-  
Núm. 44

Adjunto devuelvo a V.S. una vez diligenciado en el Musico del Regimiento de Infanteria Castilla nº 5, D. LUCIANO ESPUELA PEÑA, el exhoto que a tal fin me remitió con su escrito de 21 de septiembre proximo pasado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Badajoz, 11 de octubre de 1.938.

III Año Triunfal.

De Orden de S.E.

EL COMANDANTE SECRETARIO,

*Sebastián Romero*

Oficial 3º de Complemento del Cuerpo Juridico Militar  
y Juez Instructor Militar D. José Ma Domenech Romero.  
SEVILLA.-



